



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial del señor Emilio José Tamayo Arias, solicita aclaración del auto de fecha 3 de agosto de 2023, en virtud a que no se aplicó de manera correcta la norma al haberse indicado que se podría solicitar la aclaración, complementación del mismo.

Verificada la providencia indicada, se observa que efectivamente, se incurrió en una inconsistencia al haberse efectuado dicha manifestación, pues si bien la norma enunciada si es la correcta, como lo es el Art. 228 CGP, lo acertado era indicar *“se pone en conocimiento por el término de tres (3) días, el informe pericial presentado por la parte convocante, término dentro del cual se podrá solicitar la comparecencia del perito a la audiencia, aportar otro o realizar ambas actuaciones”*, en ese sentido téngase por aclarado el auto emitido.

Pese a lo anterior, el profesional del Derecho que hoy eleva la solicitud dentro del término pidió, además del aplazamiento de la audiencia, la comparecencia de los peritos que presentaron la experticia, pedimento al que se accedió mediante proveído del 8 de agosto actual.

Notifíquese,

SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS

Jueza

Firmado Por:
Sandra Eugenia Pinzon Castellanos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a79bcfa4acec44fa51f274dc1e11b7c524ecd306e98e5bea81065733292f8**

Documento generado en 16/08/2023 11:15:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>